y veinte y cinco maravedis de su salario
de su oficio ordinario de escrivano
necessarios de asaz de veinte y cuarenta
y tres mil y quatro mil y cuarenta
y cinco la qual se debe sobre juan ruiz dia
y el administrador del hospital de la Concepcion
por el mercedes que se le hizo

Deslibranza a la parte del convento de monjas de santa
Isabel de la ciudad de Toledo de veinte y cinco millones
y seis mil y quatro entre fin de diciembre del año
de mil y quinientos y quarenta y seis y arrenta del
juro de cinquenta mill maravedis que tiene en
la recaudacion de esta ciudad para que se pague de lo que
se le debe del dho año de arca de tres llaves guardando
su antelacion y cumpliendo en el cabezon atento
el informe del contador y tomando el recaudo
necessario para su legitimacion de la paga y estimo
de la reserva de la media anata

Deslibranza a la parte de don Joan de Fonseca
y Ulloa sobre el arca de las alcaualas de estas dos
años de mil y quinientos y quarenta y seis de veinte
y cinco millones y quatro mil maravedis de la mitad del tercio de
fin de diciembre del dho año el juro que tiene
en las dhas alcaualas para que se le pague
con su antelacion y cabiendo en el cabezon
atento el informe del contador y tomando
el recaudo necessario de su legitimacion
de la paga

Deslibranza a la parte de los administradores
de la obra pia que fundaron los arcidianos de la
Iglesia de Toledo de veinte millones ciento
y seis mil y quinientos y quarenta
y quatro maravedis y medio del tercio en
fin de diciembre de mil y quinientos y quarenta
y seis y que se pague de lo procedido de las dhas
alcaualas del dho año del arca de tres llaves atento
el informe del contador en que dice estar por librar y
que el dho procurador se ha de la retencion de la
media anata y que se le pague conforme a
su relacion y cumpliendo en el cabezon y entre
en el cabezon todos los recaudos necessarios de su legitimaz
de la paga